



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1437

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 24 de Mayo de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTO

C. MARÍA FELICIANA PULIDO RODRÍGUEZ O MARÍA F. PULIDO RODRÍGUEZ, en los autos del expediente número **26/2021**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 50, con sede en esta ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, por acuerdo de **trece de mayo de dos mil veintiuno**, se ordenó que por este medio se les llame al juicio agrario relativo a la controversia, promovido por **LUIS SANDOVAL VELA ZCO**, del ejido “**N.C.P.A. DIVISIÓN DEL NORTE Y SUS ANEXOS**”, municipio **ESCÁRCEGA**, estado de Campeche, en el que reclama la nulidad parcial del acta de asamblea celebrada en el ejido en comento, el once de diciembre de dos mil cuatro, así como el reconocimiento de la posesión a favor del accionante, de la parcela identificada con el número 960 ubicada en el ejido “**N.C.P.A. DIVISIÓN DEL NORTE Y SUS ANEXOS**”, municipio **ESCÁRCEGA**, estado de Campeche; por lo que se les **requiere** para que comparezca a este Tribunal ubicado en Calle Cha-ká, lote 10, manzana 4, fraccionamiento Bosques de Campeche, Código Postal 24030, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a las **ONCE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**; a efecto de **que se presente a dar contestación a la demanda en la audiencia de ley programada**; apercibida que de no hacerlo así, se le podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora como lo dispone el numeral 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y por perdidos los derechos inherentes de este juicio; por último, deberá **señalar domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por **estrados**. El expediente en mención queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, para imponerse del mismo y entrega de copias simple de las constancias que requiera. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que **surte sus efectos quince días** después de su última publicación.

San Francisco de Campeche, Campeche a trece de mayo de dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE**.- Lic. **Araceli Janet Oseguera Ballinas**, Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LOS DERECHOS AGRARIOS DEL EXTINTO SATURNINO HERNÁNDEZ PÉREZ y/o SATURNINO HERNÁNDEZ CURIEL Y/O DE QUIEN SE CREA CON DERECHOS, en los autos del expediente número **74/2020**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 50, con sede en esta ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, por acuerdo de **diez de mayo de dos mil veintiuno**, se ordenó que por este medio se les llame al juicio agrario relativo a la controversia, promovido por el ejido denominado “**N.C.P.E. CARLOS CANO CRUZ**”, municipio **CAMPECHE**, estado de Campeche, en el que reclaman se provea lo conducente a efecto de poner en venta los derechos ejidales del extinto **SATURNINO HERNÁNDEZ PÉREZ y/o SATURNINO HERNÁNDEZ CURIEL** en el ejido “**N.C.P.E. CARLOS CANO CRUZ**”, municipio **CAMPECHE**, estado de Campeche; por lo que se les **requiere** para que comparezca a este Tribunal ubicado en Calle Cha-ká, lote 10, manzana 4, fraccionamiento Bosques de Campeche, Código Postal 24030, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a las **DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**; a efecto de **que se presente a manifestar lo que a su derecho e interés convenga en la audiencia de ley programada**; apercibido que de no hacerlo así, se le podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora como lo dispone el numeral 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y por perdidos los derechos inherentes de este juicio; por último, deberá **señalar domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por **estrados**. El expediente en mención queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, para imponerse del mismo y entrega de copias simple de las constancias que requiera. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que **surte sus efectos quince días** después de su última publicación.

San Francisco de Campeche, Campeche a diez de mayo de dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE**.- Lic. **Araceli Janet Oseguera Ballinas**, Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

